

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SORIHUELA DEL GUADALIMAR
JAEN



En la Villa de Sorihuela del Guadalimar a 19 de Agosto de 2022, siendo las 9.00 horas, reunido el Tribunal de selección de personal que ha de juzgar la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de un/a auxiliar administrativo de funcionario interino hasta su cobertura definitiva, por el sistema de concurso-oposición, según bases de Resolución Alcaldía 33/2022, de fecha 18 de Julio de 2022, compuesta por

Presidente: D. Luis Fernando Muñoz Heredia

Vocales: D. Diego Marín López
D. Juan Carlos Pérez Morcillo
D. Francisco del Sol Cuadros

Secretario

D Pedro Marco Marcos

Propuesto por el Tribunal el ejercicio teórico y procedida a su corrección y calificación resultan los siguientes

No aptos

- 1) Santiago Anaya Villanueva
- 2) Manuel Anaya Ruiz
- 3) María del Carmen García Nieto
- 4) Rocío Garrido Gómez
- 5) Juan Pedro Medina Muñoz
- 6) Verónica Martínez Yeste.
- 7) María Josefa Ortega Guijarro
- 8) Cristina Ortiz Fernández
- 9) Laura Torres Heredia

Y superado el examen práctico por

- 1) María Isabel Uclés Soria. 60 puntos
- 2) Agueda María Cerezo Caballero. 44 puntos
- 3) Vanesa García Soler. 36 puntos
- 4) Sara Llaveró Vivo. 36 puntos.

Procedido seguidamente a la baremación de los méritos profesionales y académicos resultaron las siguientes puntuaciones

- 1) *María Isabel Uclés Soria.....36.4 puntos*
- 2) *Agueda María Cerezo Caballero.....13,6 puntos*
- 3) *Vanesa García Soler.....4 puntos*
- 4) *Sara Llaveró Vivo 4 puntos*

Resultando la puntuación final de los aspirantes seleccionados y aprobados, la que sigue:

- 1) *María Isabel Uclés Soria.....96,4 puntos*
- 2) *Agueda Maria Cerezo Caballero.....57,6 puntos*
- 3) *Vanesa García Soler.....36 puntos (por sorteo)*
- 4) *Sara Llaveró Vivo.....36 puntos*

Y, siendo las 11,30 horas se procedió a la disolución del Tribunal para este procedimiento selectivo, ordenándose su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y sede electrónica, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para interponer posibles reclamaciones contra las mismas, considerándose definitivas en caso de no interposición de reclamación alguna.

Y para constancia, en el expediente de su razón, extendiendo la presente acta, que firman conmigo, en Sorihuela del Guadalimar a diecinueve de Agosto de dos mil veintidós

El Presidente

Los Vocales

El Secretario

